



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cámara
Sevilla

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

En la ciudad de Dos Hermanas, a 27 de abril de 2020

REUNIDOS

De una parte, Dña. Carmen Gil Ortega, Tte.-Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con CIF: P4103800A, con domicilio en Plaza de la Constitución 1, Dos Hermanas (Sevilla), estando facultada para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2020. Asistida por Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Y de otra parte, **D. Francisco Herrero León**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla, con CIF: Q4173001A, y domicilio en Plaza de la Contratación, 8 de Sevilla.

Interviniendo ambas partes en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, se reconocen mutuamente legitimidad para otorgar el presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

- a. Que el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como administración pública procura facilitar y favorecer la participación de los ciudadanos/as, entidades públicas, asociaciones y empresas, siempre que ello sea posible, en la gestión de las competencias, actividades y asuntos que tiene encomendados con el fin de lograr la identificación e integración de la Administración con la sociedad a la que sirve.
- b. Que entre los objetivos del Ayuntamiento de Dos Hermanas se encuentra la dinamización del tejido productivo y el desarrollo de actuaciones encaminadas al crecimiento económico, mejorando la igualdad de oportunidades en su municipio y favoreciendo la consolidación de las empresas radicadas en su término municipal.



- c. Que entre esos objetivos del Ayuntamiento de Dos Hermanas también se encuentra el desarrollo de actuaciones encaminadas al crecimiento económico de su localidad, favoreciendo el desarrollo del tejido productivo y la creación y consolidación de empresas, y fomentando la igualdad de oportunidades.
- d. Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla (Cámara de Sevilla) es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, configurada por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.
- e. Que además de las competencias de carácter público que legalmente le son atribuidas, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla tiene como finalidad la prestación, entre otros, de servicios de asesoramiento y asistencia técnica, dentro del ámbito de sus competencias, a las empresas y ciudadanos de la provincia llevando a cabo todas las acciones que propicien la optimización del tejido empresarial en todos sus ámbitos de actuación.
- f. Que el 24 de abril de 2020, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas autorizó la firma del presente convenio.

Coincidiendo ambas instituciones tanto en el ámbito de actuación como en su objetivo último de procurar el desarrollo económico y social del municipio de Dos Hermanas, sobre las bases de las funciones propias que cada una de las instituciones tiene encomendadas, acuerdan firmar el presente Convenio Marco de Colaboración con arreglo a las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA – Objeto del Convenio

El objeto del presente acuerdo es el de regular el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Cámara de Comercio de Sevilla para la ejecución de programas que la Cámara gestiona en materias de empleo, mejora de la competitividad de las empresas, internacionalización, digitalización, emprendimiento, apoyo al comercio minorista, entre otros, en el municipio de Dos Hermanas, así como acceder a los servicios del ámbito privado que la Cámara comercializa.

La Cámara de Sevilla, como agente dinamizador del sistema empresarial, actúa tanto en el ámbito público como en el ámbito privado de la economía.

Para la ejecución de cada uno de los programas gestionados por la Cámara en el término municipal de Dos Hermanas, se firmarán los correspondientes convenios específicos que establecerán las condiciones de participación.

SEGUNDA – Contenido del Convenio y términos de colaboración

Dado que entre los fines de ambas institucionales se encuentra el desarrollo económico, el presente convenio tiene por objeto establecer las normas de colaboración entre ambas instituciones, para ello la Cámara de Sevilla pone a disposición del Ayuntamiento de Dos Hermanas, la posibilidad de desarrollar conjuntamente los programas financiados por la UE, tanto FEDER y FSE.

La Cámara de España actúa como organismo intermedio ante la unión Europea en el marco financiero 2014-2020, el objetivo es mejorar la competitividad de las empresas, ofreciendo grandes oportunidades para fomentar las relaciones económicas entre territorios y mejorar la presencia de las empresas sevillanas, propiciando oportunidades comerciales, de inversión de la provincia de Sevilla.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla gestiona los programas de ayudas a empresas, tanto para la mejora de la competitividad como para su internacionalización, y es el órgano competente para emitir resoluciones aprobatorias de las ayudas a las empresas solicitantes, previa comprobación de los requisitos necesarios para su elegibilidad.

Igualmente gestiona programas de empleo, para la capacitación de desempleados menores de 30 años que deben estar inscritos en el Sistema de garantía juvenil.



En el área de emprendimiento gestiona proyectos de asesoramiento y acompañamiento para la puesta en marcha de empresas y autónomos.

La Cámara mediante el presente convenio pone a disposición del Ayuntamiento posibilidad de ejecutar los programas financiados por la UE en el término municipal de Dos Hermanas, siempre que disponga de presupuesto, capacidad técnica para su ejecución y exista demanda entre las empresas y personas desempleadas del municipio.

Relación de programas y servicios de la Cámara:

1.- Programas de Mejora de la Competitividad:

1.1 TICámaras 1.2 Innocámaras 1.3 Plan de apoyo al Turismo 1.4 Xpande 1.5 Xpande Digital 1.6 Plan Internacional de Promoción 1.7 Inoexport 1.8 Ciberseguridad 1.9 Industria 4.0 1.10 Otros

2.- Programas de Empleo

2.1 PICE 2.2 FP Dual.

3.- Programas de apoyo al Emprendimiento

3.1 Paem 3.2 España emprende 3.3 Fomento del Espíritu Emprendedor 3.4 Ventanilla Única Empresarial

4.- Programas de la Unión Europea

4.1 Indupymes 4.0 4.2 Ibericc_Global 4.3 Chebec 4.4 Odysea Blue Heritage 4.5 Culvet 4.6 Atlantic Food Export 4.7 4H-creat 4.8 Aeris 4.9 Iblue, 4.10 Export food sudoe. 4.11 otros

5.- Apoyo al Comercio

5.1 Plan de Apoyo al Comercio Minorista 5.2 Procom (Profesionales del Comercio), 5.3 Digitaliza Tu Mercado 5.4 Centros Comerciales Abiertos 5.5 Sevilla Digital

6.- Servicios Cámara

6.1 Garantía Cámara 6.2 Actividades Fundación Cámara 6.3 Gestión de búsqueda de subvenciones 6.4 Colaboración en presentación de proyectos europeos 6.5 Oficina de transformación digital 6.6 Digitalización Documental 6.7 Viveros de empresas y coworking 6.8 Censo Empresarial



7.- Plan Impulso

TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. La Cámara de Comercio de Sevilla se compromete a realizar las convocatorias públicas de los programas en el término municipal de Dos Hermanas, con un presupuesto que se detallará en los convenios específicos o anexos a este convenio que se acuerden.
2. La Cámara se compromete a aportar al Ayuntamiento toda la documentación que se precise en relación a la convocatoria realizada y en la ejecución de la misma, respetando en todo momento la legislación sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
3. El Ayuntamiento se compromete a aportar las cantidades que se acuerden en los convenios específicos o anexos mencionados anteriormente, como cofinanciación de cada programa, haciéndose cargo la Cámara de Sevilla de la financiación restante a la que el programa obliga.
4. El Ayuntamiento se compromete a facilitar la información necesaria a las empresas de su demarcación y disponer de los medios necesarios para la correcta ejecución de los programas.
5. La Cámara de Comercio de Sevilla atenderá todas las peticiones de información y que realice el Ayuntamiento en referencia a la convocatoria y su ejecución.
6. La Cámara de Comercio y el Ayuntamiento se comprometen a realizar acciones de difusión sobre la transformación digital y la implantación de las nuevas tecnologías en las pymes para mejorar la competitividad.
7. El Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Cámara de Sevilla podrán establecer obligaciones adicionales en los anexos a este convenio, para desarrollar el Plan Impulso.

CUARTA – PUBLICIDAD

Ambas partes acuerdan que en cualquier acción de difusión y publicidad de las iniciativas que puedan ejecutarse al amparo del presente Convenio, se mencionen e inserten los respectivos signos distintivos de ambas instituciones y los que correspondan conforme a la normativa de comunicación de la Unión Europea.



QUINTA – VIGENCIA

El presente Convenio marco de Colaboración tendrá la validez desde su firma hasta 31 de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar anualmente con antelación de un mes del vencimiento, hasta el 31 de diciembre de 2023, al finalizar el marco financiero 2014-2020 desde la suscripción del mismo.

Serán causa de resolución del presente convenio:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestadas por escrito.
- Incumplimiento de obligaciones recogidas en el mismo.

SEXTA – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por las personas que ambas instituciones consensuen, al objeto de realizar el adecuado seguimiento del presente acuerdo y de la ejecución de las iniciativas que a su amparo puedan nacer.

SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD.

Como quiera que para el desempeño de los trabajos descritos en el presente Convenio de Colaboración LA CÁMARA y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS se comprometen a preservar la más estricta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal y/o información y documentación recibida durante el tratamiento y con posterioridad a la finalización de la prestación de servicios.

OCTAVA - INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD); CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA y/o responsable del tratamiento, pone a su disposición la Información básica relativa al tratamiento de datos personales que lleva a cabo, con el objetivo de que, en todo momento, conozca cómo tratamos sus datos y los derechos que le asisten como titular de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cámara
Sevilla

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. TRATAMIENTO DE PARTNERS DE NORMALIZACIÓN

Responsable. CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

Delegado de Protección de Datos. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de CÁMARA DE SEVILLA en la siguiente dirección de correo electrónico dpo.corporacion@eusa.es

Finalidad. Gestión de la relación contractual con el Partner.

Legitimación. Ejecución de un convenio en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste en interés legítimo

Destinatarios. Comunicaciones de datos a terceros en cumplimiento de una obligación legal.

Derechos. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la Información Adicional

Información Adicional. Puede consultar la Información Adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad en <http://www.camaradecomerciodesevilla.com>

NOVENA - COMUNICACIONES DE DATOS DE ENTIDADES ENTRE LAS PARTES

De conformidad con lo establecido en el presente Convenio, ambas partes se comunicarán datos personales de las Entidades que requieran la prestación de servicios regulados en el mismo, pudiendo cada una de las partes ostentar la condición de Destinatario (si recibe datos del Responsable) o Responsable (titular del tratamiento que realiza la comunicación como Responsable de los mismos). Esta comunicación de datos se llevará a cabo bajo la legitimación y en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD). A tales efectos:



- El DESTINATARIO reconoce que ambas partes son Responsables independientes respecto del tratamiento de los datos personales comunicados conforme al presente Convenio. Las partes declaran que no desean establecer una relación de responsable conjunto o corresponsables en relación a los datos comunicados y no actuarán, bajo ningún concepto, como si dicha corresponsabilidad existiese.
- El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al DESTINATARIO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento y que tiene implantadas unas medidas técnicas y organizativas apropiadas en cumplimiento de la normativa vigente aplicable. Asimismo, garantiza que cuenta con el consentimiento del interesado para realizar dicha comunicación.
- El DESTINATARIO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como responsable del tratamiento conforme lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable. A estos efectos, el DESTINATARIO reconoce que también actuará como responsable del tratamiento de los datos personales que CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA le haya comunicado con arreglo al presente Convenio y, por consiguiente, el DESTINATARIO: i) cumplirá con todas las obligaciones legales que le imponga la Legislación sobre protección de datos resultantes del tratamiento de dichos datos personales; ii) llevará a cabo el tratamiento de dichos datos personales únicamente única y exclusivamente para la finalidad establecida en el objeto del presente Convenio; y que no los destinará, aplicará o utilizará los datos comunicados para un fin distinto al descrito o que suponga el incumplimiento de este Convenio iii) suscribirá el contrato de encargo de tratamiento cuando la prestación de los servicios objeto del presente Convenio requiera su acceso a datos personales de los que la Entidad es responsable o titular..
- El RESPONSABLE comunicará al DESTINATARIO las solicitudes que haya recibido de los interesados relativas a los derechos de rectificación y supresión de datos y de limitación u oposición al tratamiento para que proceda a ejecutar estas peticiones, a menos que sea imposible o exija un esfuerzo desproporcionado. El DESTINATARIO se compromete a notificar de forma fehaciente al RESPONSABLE la ejecución de los derechos que éste le haya transmitido, o los motivos de no hacerlo.
- El DESTINATARIO mantendrá indemne al RESPONSABLE y le indemnizará y, a opción de éste, le defenderá frente a cualesquiera reclamaciones judiciales o extrajudiciales o de procedimientos sancionadores de la Autoridad de Control, pérdidas, responsabilidades, daños, costos y gastos, incluidos reclamaciones de terceros, demandas, honorarios razonables de abogados, honorarios de consultores y costas



judiciales (colectivamente, Pérdidas;), en la medida en que tales Pérdidas surjan de, o puedan ser de cualquier manera atribuibles a cualquier inobservancia o incumplimiento por parte del DESTINATARIO de sus obligaciones bajo este Convenio u otro incumpliendo de la ley aplicable

DÉCIMA - Interpretación y controversias.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

POR LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA.

7 HQLHQWH GH \$
GH BOHRJDFD y Q (FRQ
, QQR YDFL y Q

)LUPDGR HOHFV
SR & DUPHQ *L
2 H HJD


Fdo.: Francisco Herrero León

(O 6HFUHWI
*HQHUDO

)LUPDGR HOHFV
SR ÛVFDU *UD
/REODWR